

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día uno de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión la Sra. Alcaldesa D^a ANGELES MARTÍNEZ GARCÍA, asistida por el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Rafael Martínez Martínez.

Sres. CONCEJALES ASISTENTES:

LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ
ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ
LUIS MANUEL RUIZ CARLOS
PEDRO PABLO SÁNCHEZ ESTESO
JOSÉ ANTONIO MOYA ARENAS
JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ
MARÍA ASCENSIÓN BÓDALO LEAL
JOSÉ ANTONIO BLÁZQUEZ ROSILLO
ÁNGEL JÁTIVA BLÁZQUEZ

No asiste, excusando su ausencia:

ANTONIO JOSÉ GRANDE GARCÍA

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, están presentes siete de los once concejales de la Corporación y, por tanto, más de un tercio, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa Presidenta procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS SESIONES ANTERIORES (31 DE ENERO Y 22 DE FEBRERO DE 2.019, RESPECTIVAMENTE).

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los señores Concejales de las Actas de las sesiones celebradas los días **31 de enero y 22 de febrero de 2.019, respectivamente.**

El Concejel del Grupo Ganemos Munera, D. Ángel Játiva Blázquez señala que ha detectado error en la consignación de sus apellidos en el acta del día 31 de enero y en el apartado de Concejales asistentes, siendo lo correcto ÁNGEL JÁTIVA BLÁZQUEZ y no ÁNGEL BLÁZQUEZ JÁTIVA como se consignó, por error.

Tras lo cual el resto de miembros de la corporación presentes, manifiestan estar todos informados y conformes.

Expuesto lo anterior, por se acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 31 de enero y 22 de febrero de 2.019, respectivamente.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO. DACIÓN A CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de las Resoluciones aprobadas desde el último Pleno de carácter ordinario, que son las resoluciones dictadas desde la **núm. 23, de 28 de enero de 2.019 hasta la 108, de 27 de marzo de 2.019**; asimismo pregunta si es preciso dar lectura por parte del Secretario-Interventor de relación en extracto de las referidas resoluciones, a lo que el resto de grupos manifiestan no ser preciso, al estar todos ellos al tanto y tener copia de las referidas resoluciones.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES A CORTES GENERALES 2.019.

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que establece que:

"1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria".

Se informa a los miembros de la Corporación que, a las 14:00 del día de la celebración de esta sesión plenaria, estando presente un representante de cada grupo político en el Ayuntamiento de Munera, asistidos del Secretario de la Corporación y de la persona encargada del Censo Electoral, se ha realizado el sorteo de los miembros de las Mesas Electorales con el programa informático **CONOCE** que facilita el INE en el sistema de la gestión del censo y padrón de habitantes.

Tras este sorteo, se da cuenta del resultado y toma de conocimiento en la designación de los miembros de las mesas electorales para las elecciones a Cortes Generales 2.019 que se celebrarán el día 28 de abril de 2.019:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AUDITORIO MUNICIPAL
DIRECCION: CALLE TILANES NÚM: 23

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0225 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARMEN CALVO REQUENA
Identificador: 47063184D
Dirección: AVDA GUARDIA CIVIL 5 PTA A
Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0304 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JULIA MARÍA COUQUE MARTÍNEZ
Identificador: 74518338V
Dirección: CALLE ISIDORO PICAZO VALERA 1 PTA IZ
Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0160 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANGEL BLÁZQUEZ ARENAS
Identificador: 44398421A
Dirección: CALLE ROSARIO 6 PTA A
Cod. Postal: 02612

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0200 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PEDRO BLÁZQUEZ SANTOS
Identificador: 05162291X
Dirección: PLAZA VIRGEN DE LA FUENTE 4 PISO P01 PTA DR
Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0101 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA JESUS ARENAS MORENO
Identificador: 05138216Q
Dirección: CALLE PILAR 6 PISO P01
Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0247 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ENRIQUE CARRÍZO CASTILLO
Identificador: 47057077C
Dirección: CALLE ANCHA 30
Cod. Postal: 02612

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0082 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FERNANDO ARENAS LAMO DE
Identificador: 05146847E
Dirección: CALLE SANTIAGO 17 PISO PBJ
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0366 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: IGNACIO FUENTES VÍLLORA
Identificador: 47054547C
Dirección: CALLE CASTILLA LEON 20

Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0490 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: AURELIO LAMO DE MARTINEZ

Identificador: 44397306S

Dirección: CALLE CEMENTERIO 14

Cod. Postal: 02612

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AUDITORIO MUNICIPAL

DIRECCION: CALLE TILANES NÚM: 23

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0068 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: NOELÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Identificador: 74522378D

Dirección: CALLE LUIS BRAILLE 2

Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0061 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Identificador: 49216742P

Dirección: CALLE LUIS BRAILLE 8 PTA B

Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0205 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARMEN PAÑOS BLÁZQUEZ

Identificador: 49426350V

Dirección: CALLE POZO (EL) 96 PTA A

Cod. Postal: 02612

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0374 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: TEODORA SÁNCHEZ MORENO

Identificador: 05198040V

Dirección: CALLE SAN AMBROSIO 17

Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0336 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANA BELEN RUIZ MARTÍNEZ

Identificador: 47072804S

Dirección: CALLE ISIDORO PICAZO VALERA 13 PISO P02 PTA IZ

Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0018 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FERNANDA MARTÍNEZ BRAVO

Identificador: 77582310K

Dirección: AVDA GUARDIA CIVIL 21 PISO P01

Cod. Postal: 02612

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0251 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO QUILEZ ATENCIA
Identificador: 47086581S
Dirección: PLAZA VIRGEN DE LA FUENTE 4 PISO P02 PTA IZ
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0300 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ELIAS REQUENA SÁNCHEZ
Identificador: 74520543Z
Dirección: CALLE SAN PABLO 10
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0254 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ALMUDENA QUILEZ RODRÍGUEZ
Identificador: 47399131H
Dirección: CALLE MINAYA 23
Cod. Postal: 02612

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AUDITORIO MUNICIPAL
DIRECCION: CALLE TILANES NÚM: 23

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0198 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANGEL SEGUNDO CARRIZO GARCIA
Identificador: 47081041H
Dirección: CALLE MAYOR 70
Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0324 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: EMILIO MANUEL GARCIA CARLOS
Identificador: 47062216F
Dirección: CALLE SANTA ANA 43
Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0310 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LADISLAO FUENTES VILLORA
Identificador: 74524335B
Dirección: CALLE CASTILLA LA MANCHA 5
Cod. Postal: 02612

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0223 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JULIA CASTILLO VECINA
Identificador: 74501441W
Dirección: CALLE VAREA 66 PTA IZ
Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0266 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PEDRO ESCUDERO CARRIZO
Identificador: 05197054C
Dirección: CALLE SANTA MARTA 5

Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0403 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ÁNGELES JÁTIVA BLÁZQUEZ
Identificador: 05160218F
Dirección: CALLE VAREA 50
Cod. Postal: 02612

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0001 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: GEMA CRUZ AGUILAR BODALO
Identificador: 47066047C
Dirección: CALLE POZO (EL) 56
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0378 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ
Identificador: 74520328Y
Dirección: CALLE POZO (EL) 44
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0160 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSÉ LUÍS CALVO SANTOS
Identificador: 47054015V
Dirección: CALLE ERAS 89
Cod. Postal: 02612

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AUDITORIO MUNICIPAL
DIRECCION: CALLE TILANES NÚM: 23

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0202 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA CARMEN MORCILLO CASTILLO
Identificador: 47054243S
Dirección: CALLE TILANES, 110
Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0103 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: VICTORIA MARTÍNEZ BLÁZQUEZ
Identificador: 74525590R
Dirección: CALLE MURCIA 16
Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0133 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA REMEDIOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Identificador: 07564697C
Dirección: CALLE MAYOR 17 PTA C
Cod. Postal: 02612

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0472 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CARMEN VAREA MORCILLO

Identificador: 07562471W
Dirección: CALLE MAYOR 72
Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0288 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: CESAR GONZALO ORELLANA ARIAS
Identificador: 49434833J
Dirección: CALLE TILANES 78
Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0487 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CRISTINA VILLORA ARENAS
Identificador: 49426607K
Dirección: CALLE TILANES 88 PISO PBJ
Cod. Postal: 02612

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0020 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: GREGORIO LAMO DE MORCILLO
Identificador: 47056222Q
Dirección: CALLE BARRAX 3 PISO P01
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0501 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: DARÍO VÍLLORA GARCÍA
Identificador: 49429070T
Dirección: CALLE TRAFALGAR 1
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0074 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARÍA INMACULADA LOSA SIMARRO
Identificador: 49214237X
Dirección: CALLE MURCIA 20
Cod. Postal: 02612

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LUDOTECA
DIRECCION: CALLE DIPUTACION PROVINCIAL NÚM: 2

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0011 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARTA ALFARO REQUENA
Identificador: 74520635Z
Dirección: CALLE CERVANTES 8
Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0124 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: GUILLERMO BLAZQUEZ FERNANDEZ
Identificador: 47085929F
Dirección: CALLE CALZADIZO 4
Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0388 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: DANIEL GOMEZ NUÑEZ
Identificador: 32688211J
Dirección: CALLE ADOLFO BAS 12
Cod. Postal: 02612

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0413 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA BELEN HERNANDEZ LAMO DE
Identificador: 44770106P
Dirección: CALLE JARDINES 4 PISO P02
Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0409 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA HERNANDEZ FERNANDEZ
Identificador: 74492597J
Dirección: CALLE JARDINES 2 PISO P01
Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0251 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO CORCOLES GARCIA
Identificador: 05127958Q
Dirección: CALLE VIRGEN 34
Cod. Postal: 02612

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0232 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LORENA CASTILLO RAMOS
Identificador: 47081111L
Dirección: CALLE AUSPICIANO BRAVO 29
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0358 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CESAR GARCÍA HERNÁNDEZ
Identificador: 74519753Y
Dirección: CALLE NUEVA 5
Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0276 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ADRIÁN ESCUDERO GARCIA
Identificador: 49426006H
Dirección: CALLE CONCEPCION 29
Cod. Postal: 02612

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LUDOTECA
DIRECCION: CALLE DIPUTACION PROVINCIAL NÚM: 2

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0191 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CARLOS MORCILLO MARÍN
Identificador: 47448253N
Dirección: CALLE CALVARIO 18

Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA ISABEL MOYA ARENAS

Identificador: 47084876N

Dirección: CALLE VISO (EL) 4

Cod. Postal: 02612

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0284 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCA PAÑOS BLAZQUEZ

Identificador: 07562984D

Dirección: CALLE POZO (EL) 43

Cod. Postal: 02612

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0287 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA ISABEL PAÑOS RUEDA

Identificador: 47094262Z

Dirección: CALLE CERVANTES 3

Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE LUIS MORCILLO FUENTES

Identificador: 07563723N

Dirección: CALLE TOLON 3

Cod. Postal: 02612

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0115 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANGEL MARTINEZ FUENTES

Identificador: 07540993Y

Dirección: CALLE MARTIRES 5

Cod. Postal: 02612

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0289 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOAQUIN PARADA RUIZ

Identificador: 47080850B

Dirección: CALLE SAN CRISTOBAL 9

Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0179 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANTONIO MORCILLO FUENTES

Identificador: 77582314W

Dirección: CALLE TOLEDO 8

Cod. Postal: 02612

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0478 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANTONIO VEGA ESCUDERO

Identificador: 74492736Z

Dirección: CALLE ALCARAZ 2 PISO P01

Cod. Postal: 02612

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa y Presidenta de esta sesión plenaria comienza la exposición de este punto señalando que no disponiendo este Ayuntamiento de un inventario formado y actualizado de todos los bienes y derechos de la Corporación y considerando que la obligación de inventariar todos los bienes y derechos de las entidades locales se establece de manera imperativa en la legislación sobre Régimen Local, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2.018 se dictaminaba incoar expediente para la formación de dicho inventario.

Cede la palabra al Sr. Secretario quien explica el estado en el que se encontraba el inventario municipal, recogido en un libro que permanecía sin actualizar datos ni contenido.

Iniciado el expediente para la formación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, por Secretaría – Intervención se emitía informe en el que, además de las consideraciones jurídicas a tener en cuenta, se reflejaban los trabajos a realizar y el contenido del libro Inventario de Bienes; así, el artículo 18 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que en el Inventario se reseñarán por separado, según su naturaleza, los bienes y derechos, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
5. Vehículos.
6. Semovientes.
7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
8. Bienes y derechos revertibles.

Se señala, asimismo, en este informe que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del R.D. 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Continúa el Sr. Secretario informando a los miembros de la Corporación que dada la escasez de medios materiales y humanos para afrontar las actuaciones necesarias para la formación de este Inventario, resultaba imprescindible la contratación de una empresa especializada para realizar estos trabajos.

Se formaliza así un contrato de servicios y suministros, tramitado vía contrato menor para la elaboración del Libro de Inventario de Bienes Municipal, resolviéndose la contratación de la prestación de este servicio a favor de la empresa CONTROL DE ACTIVOS LOCALES, S.L. por un importe total de 7.865,00 € más el 21% de IVA que supone la cantidad de 1.365,00 €. Se emite informe favorable de comprobaciones del contrato con cargo a la partida presupuestaria 933.22702.

La empresa adjudicataria comienza la realización de los trabajos recabando datos e información en todos y cada uno de los servicios y dependencias municipales y hace

aproximadamente un mes entrega en el Ayuntamiento el resultado del Inventario. Tal y como se ha indicado anteriormente, procede ahora someterlo a aprobación del Pleno de la Corporación.

Tras facilitar esta información, la Sra. Alcaldesa pasa la palabra a los representantes de los Grupos Políticos en el Ayuntamiento, interviniendo el Concejal del Grupo Socialista, D. José Antonio Moya Arenas preguntando qué va a suponer la inscripción en el Registro de la Propiedad de aquellos inmuebles que no figuren inscritos a lo que el Concejal del Grupo Popular, D. Luis Vállora Martínez responde que habrá que registrar aquello que resulte necesario. Se debate acerca de esta posibilidad así como del tema de la enajenación de parcelas que son baldíos de escasa superficie.

El Concejal de Grupo Socialista, D. Juan Miguel Torres López y el Concejal del Grupo Ganemos Munera, D. José Antonio Blázquez Rosillo, comentan que la documentación integrante del Inventario no se ha incluido en el expediente electrónico de la convocatoria de esta sesión plenaria, respondiendo el Sr. Secretario que el motivo se ha debido a dificultades informáticas; hacen alusión al carácter público de este Inventario e insisten en que debería haber estado incorporado en la sede electrónica.

Sometida a votación la aprobación del Inventario, queda aprobado por mayoría absoluta, con los votos en contra del Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Miguel Torres López y de los Concejales del Grupo Ganemos Munera, D. José Antonio Blázquez Rosillo y D. Ángel Játiva Blázquez, acordándose:

Primero.- Aprobar la formación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el expediente, siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	54	23.031.413,36
1.2.- FINCAS RÚSTICAS	305	458.271,74
1.3.1.- CALLES	149	6.870.866,09
1.3.2.- CAMINOS	665	5.281.487,22
1.4.- ZONAS VERDES	10	889.177,80
5.- VEHÍCULOS	13	38.178,00
7.- OTROS BIENES INMUEBLES	654	359.909,00
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	29	0,00
TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO	1.879	36.929.303,21

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y ss. del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, que por la Secretaría Municipal se proceda a formalizar el Libro de Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.

Tercero.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, el presente acuerdo se remita, junto con una copia del Inventario aprobado, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

PUNTO QUINTO. ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN EL CENTRO DE DÍA DE MUNERA.

Tras dar lectura al enunciado el punto quinto del Orden del Día de esta sesión plenaria, la Sra. Alcaldesa pone en antecedentes a los miembros de la Corporación señalando que ante la proximidad de la finalización de la vigencia del contrato de gestión del servicio de estancias diurnas del Centro de Día de Munera, se hacía necesario el inicio de procedimiento administrativo para la contratación del servicio, lo cual se iniciaba mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2.018 por la cual, a los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.017, -LSCP-.

Recuerda que en sesión plenaria celebrada el pasado día 31 de enero, teniendo en cuenta los informes jurídicos y de fiscalización favorable, se acordaba:

“Primero.- Aprobar el expediente de licitación de la Gestión del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Munera.

Segundo.- Aprobar la necesidad de promover dicho expediente de contratación de la gestión de este servicio por finalizar el próximo mes de marzo el periodo de vigencia del contrato actual y por lo trascendental e imprescindible que supone continuar con la prestación de un servicio de estas características en el municipio.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicación de la gestión del servicio de estancias diurnas en el Centro de Día de Munera, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, mejor relación calidad – precio, varios criterios de adjudicación y el pliego de prescripciones técnicas, respectivamente”.

Llevado a cabo el correspondiente procedimiento abierto, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2.019, formulaba propuesta de adjudicación, previa elaboración del acta resultante, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de marzo de 2019 a las 09:00:00

Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Ángeles Martínez García, ALCALDESA

VOCALES

D. José Luis Moreno Carlos, Adjunto de Secretaría

D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez, Secretario-Interventor Ayto. Ossa de Montiel

SECRETARIO

D. Sigfredo García Benítez. Técnico de contratación.

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera

- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera
- 3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera
- 6.- Propuesta adjudicación: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L. Fecha de presentación: 11 de marzo de 2019 a las 12:12:00

CIF: B02615011 SANISERVIS MUNERA S.L. Fecha de presentación: 07 de marzo de 2019 a las 12:31:18

CIF: B54371869 SENELX SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL Fecha de presentación: 11 de marzo de 2019 a las 18:38:42

CIF: B13588157 TAR 2022 SOCIEDAD DE GESTION SL Fecha de presentación: 11 de marzo de 2019 a las 11:09:24

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.

CIF: B02615011 SANISERVIS MUNERA S.L.

CIF: B54371869 SENELX SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL

CIF: B13588157 TAR 2022 SOCIEDAD DE GESTION SL

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.

CIF: B02615011 SANISERVIS MUNERA S.L.

CIF: B54371869 SENELX SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL

CIF: B13588157 TAR 2022 SOCIEDAD DE GESTION SL

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.:

- Valoración Proposición Técnica Puntuación: 5.66 Motivo: Según resulta de la puntuación media de los miembros de la mesa

CIF: B02615011 SANISERVIS MUNERA S.L.:

- Valoración Proposición Técnica Puntuación: 8.0 Motivo: Según valoración media de los miembros de la mesa

CIF: B54371869 SENELX SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL:

- Valoración Proposición Técnica Puntuación: 4.0 Motivo: Según valoración media de los miembros de la mesa

CIF: B13588157 TAR 2022 SOCIEDAD DE GESTION SL:

- Valoración Proposición Técnica Puntuación: 5.33 Motivo: Según valoración media de los miembros de la mesa

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.

CIF: B02615011 SANISERVIS MUNERA S.L.

CIF: B54371869 SENELX SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL

CIF: B13588157 TAR 2022 SOCIEDAD DE GESTION SL

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 24.8 Valor aportado por la mesa: 24.8

Puntuación: 42.0 Motivo: Según cálculo del PCAP.

Se introduce en este apartado el valor del tramo de 21 a 25 usuarios. Aunque en la puntuación final se han tenido en cuenta todos los tramos establecidos en el PCAP

- Mejora propuesta Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI

Puntuación: 30.0 Motivo: Según PCAP

CIF: B02615011 SANISERVIS MUNERA S.L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 23.0 Valor aportado por la mesa: 23.0

Puntuación: 60.0 Motivo: Según cálculo del PCAP.

Se introduce en este apartado el valor del tramo de 21 a 25 usuarios. Aunque en la puntuación final se han tenido en cuenta todos los tramos establecidos en el PCAP

- Mejora propuesta Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI

Puntuación: 30.0 Motivo: Según PCAP

CIF: B54371869 SENELX SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL:

- Precio Valor introducido por el licitador: 24.9 Valor aportado por la mesa: 24.9

Puntuación: 3.3 Motivo: Según cálculo del PCAP.

Se introduce en este apartado el valor del tramo de 21 a 25 usuarios. Aunque en la puntuación final se han tenido en cuenta todos los tramos establecidos en el PCAP

*- Mejora propuesta Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI
Puntuación: 30.0 Motivo: Según PCAP*

CIF: B13588157 TAR 2022 SOCIEDAD DE GESTION SL:

- Precio Valor introducido por el licitador: 23.0 Valor aportado por la mesa: 23.0

Puntuación: 25.0 Motivo: Según cálculo del PCAP.

Se introduce en este apartado el valor del tramo de 21 a 25 usuarios. Aunque en la puntuación final se han tenido en cuenta todos los tramos establecidos en el PCAP

*- Mejora propuesta Valor introducido por el licitador: SI Valor aportado por la mesa: SI
Puntuación: 30.0 Motivo: Según PCAP*

6.- Propuesta adjudicación: MUNERA 118968J - Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de mayores de Munera

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B02615011 SANISERVIS MUNERA S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 8.0

Total criterios CAF: 90.0

Total puntuación: 98.0

Orden: 2 CIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.

Total criterios CJV: 5.66

Total criterios CAF: 72.0

Total puntuación: 77.66

Orden: 3 CIF: B13588157 TAR 2022 SOCIEDAD DE GESTION SL

Total criterios CJV: 5.33

Total criterios CAF: 55.0

Total puntuación: 60.33

Orden: 4 CIF: B54371869 SENELX SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL

Total criterios CJV: 4.0

Total criterios CAF: 33.3

Total puntuación: 37.3

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta..."

Tras esta exposición, la Señora Presidenta somete la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día de Munera, resultando aprobado el mismo por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento abierto para el contrato de Gestión del servicio de estancias diurnas del centro de día de Mayores de Munera.

Licitador	Puntuación obtenida
Saniservis Munera SL	98.00 puntos
Alma Ata Salud SL	77.66 puntos
Tar 2022 sociedad de gestión SL	60.33 puntos
Senelx servicios sociosanitarios SL	37.30 puntos

SEGUNDO.- Requerir a Saniservis Munera SL, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Toda la documentación requerida para ser adjudicatario del contrato y prevista en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.
2. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Documentación que acredite la capacidad de obrar, así como poder auténtico de representación.
4. Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva. 5% del precio de adjudicación.
5. Documento acreditativo de contratación de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 600.000 euros como cuantía mínima, según cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato, así como para llevar a cabo el resto de trámites y documentación administrativa que conlleve este expediente administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo de pleno a los candidatos o licitadores y publicar el mismo en el perfil de contratante.

PUNTO SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa señala que antes de pasar al punto sexto del Orden del Día quiere dar respuesta a lo referente al recurso de reposición interpuesto por el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Miguel Torres López y, así, pasa la palabra al Secretario Acctal. de la Corporación para

que responda en base a los informes técnicos y jurídicos, al punto 1 del recurso. Así el Sr. Secretario da lectura del informe: “...

En cumplimiento del punto segundo de la Resolución numero 108, dictada por la Alcaldía, con fecha 27 marzo 2.019, tengo a bien emitir el siguiente informe sobre las actuaciones Administrativas llevadas a cabo, en relación al Expediente 51993N.y 5604J, sobre “ Solicitud de Licencia de obras y Actividad para construcción de Bodega, almazara y Azafranal en finca Navamarin a solicitud de “Dehesas y Viñedos Navamarin”.

Situación a fecha 26 de marzo 2.019

Ha sido emitido Informe del Técnico Municipal, con fecha 26 marzo 2.019, donde se especifica que se debe Iniciar :

1) Tramitación de la modificación de la Calificación urbanística inicialmente concedida, por haberse advertido construcciones ilegales con posterioridad a la visita de inspección de fin de obra realizada por el Técnico, según se desprende del informe Técnico de fecha 12 de marzo 2.019.

El Informe Técnico de fecha 12 de Marzo 2.019, se desprende del que en fecha 4 Septiembre fue emitido a requerimiento de la denuncia interpuesta en Fomento por el Concejal D. Juan Miguel Torres López, y del que se solicitó informe al citado organismo sobre “actuaciones urbanísticas posiblemente ilegales “.

Recibido dicho informe de Fomento, se procede a redactar por el Técnico Municipal el informe Técnico de fecha 12 Marzo 2.019, en el que se reflejan las “actuaciones ilegales”, necesarias a legalizar.

2) Iniciar la incoación del expediente sancionador y de legalización de las actuaciones clandestinas a que se refiere el informe de inspección de fecha 12 marzo 2.019.

3) Del citado informe de fecha 12 marzo 2.019, se ha dado traslado a la solicitante “Dehesas y Viñedos Navamarin S.A”.

4) Asimismo se ha trasladado el informe a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Albacete.

5) Por parte de esta Secretaría se va a proceder al inicio de incoación de expediente sancionador, en breves días, dependiendo del desarrollo y carga de trabajo Administrativo.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa y Presidenta de esta sesión da lectura íntegra de la Resolución por la que se desestima el recurso interpuesto por el Sr. Torres López: “...

Visto que con fecha 27 de enero de 2.019, y número de registro 199, por parte de D. Juan Miguel Torres López se presenta solicitud de “ACCESO SIN RESTRICCIONES A TODOS LOS EXPEDIENTES OBRANTES EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO RELACIONADOS CON DEHESAS Y VIÑEDOS DE NAVAMARIN, tanto abiertos como cerrados.”

Considerando la Resolución de Alcaldía nº 31 de fecha 01 de febrero de 2.019 por la que se acordaba:

“Primero.- Desestimar la solicitud de D. Juan Miguel Torres López, respecto de los expedientes no concluidos y que se encuentran en tramitación , hasta que, culminada dicha tramitación, sean sometidos a consideración del Pleno de la Corporación.

Segundo.- Estimar la solicitud de D. Juan Miguel Torres López respecto de los expedientes concluidos y que hayan sido o vayan a ser sometidos a consideración del Pleno de la Corporación, previa identificación concreta y concisa de los mismos. Tercero.- Dar traslado de los términos de esta Resolución al interesado y, en su caso, al órgano de Gobierno Municipal que corresponda en la próxima sesión que celebre.”

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Miguel Torres López con fecha 12 de marzo de 2019, que entendemos se refiere al punto primero del acuerdo, y donde, como argumentos de disconformidad con la resolución se alega, en esencia:

Complicidad de los servicios municipales externos con la Alcaldía para negar un derecho fundamental, como es el derecho al acceso a la información y a su vez ocultar las supuestas irregularidades e ilegalidades llevadas a cabo por dicha mercantil y denunciadas por el recurrente, reiterando la solicitud e incorporando una nueva pretensión, que en realidad es una pregunta susceptible de ser tramitada como punto específico dentro del de ruegos y preguntas en el correspondiente Pleno.

Por cuanto antecede,

Considerando que las alegaciones del recurrente, que carecen de fundamento jurídico, sin perjuicio de resultar tan solo una valoración subjetiva huérfana de toda prueba, y en claro riesgo de poder suponer en sí mismas ofensa injustificada tanto frente a los profesionales firmantes de los informes emitidos con ocasión de su solicitud, como frente a esta misma Presidencia, es lo cierto que no desvirtúan en absoluto los argumentos que y motivos que justificaron la adopción del acuerdo recurrido. Procede en consecuencia desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Miguel Torres López frente a la Resolución de Alcaldía nº. 31 de 01 de febrero de 2.019.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Miguel Torres López frente a la Resolución de Alcaldía nº 31 de 01 de febrero de 2.019.

Segundo.- Dar cuenta al Sr. Secretario de lo pedido en el punto 1 del recurso, a fin de que sea respondido en el turno de ruegos y preguntas del próximo Pleno ordinario que se celebre.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre.

Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, al recurrente con las advertencias de rigor así como con expresión de los recursos que frente a la misma cabe interponer.

En Munera, a 27 de marzo de 2.019 LA ALCALDESA, Ante mí, Ángeles Martínez García EL SECRETARIO, Rafael Martínez Martínez.”.

La Sra. Alcaldesa, una vez leída esta Resolución procede a resaltar, como en la misma ya se dice, lo ofensivo que resulta que un Concejal nos acuse de complicidad entre los servicios municipales externos y esta Alcaldía para ocultar supuestas irregularidades e ilegalidades, poniendo en tela de juicio la profesionalidad de estas personas y la integridad de “todos nosotros”. Alude a la denuncia que interpuso el Sr. Torres López en 2.017 ante la Fiscalía por supuestas irregularidades, que según él, podían ser constitutivas de delito penal en relación a estas mismas obras. La Fiscalía, con fecha 22 de diciembre de 2.017 se pronunció en el sentido que procedía al archivo de estas diligencias de investigación penal, al considerar que no encontraron indicios de delito. Continúa señalando que parece que se trata de una fijación u obsesión de este Concejal con esta empresa y esta obra en concreto, cuando desde el Ayuntamiento se está trabajando y se están tratando estas obras según marca la Ley, en las mismas condiciones que el resto de obras y expedientes que se tramitan en el Ayuntamiento y lo que no entiende es cómo no ha extendido esa labor de investigación tan exhaustiva con el resto de licencias que se tramitan.

Replica el Sr. Torres López que él no entiende cómo puede decir la Sra. Alcaldesa que todas las obras se han iniciado legalmente, cuando, si no es por las primeras alegaciones que se efectuaron en diciembre de 2.016 no se hubiera iniciado un expediente de legalización, de lo que se deduce que las obras podrían ser ilegales. Continúa señalando que en cuanto a la complicidad, es la que se viene teniendo desde que se inició ese expediente y que el Ayuntamiento está dejando de ingresar un dineral que correspondería por esas obras.

Responde la Sra. Alcaldesa que no viene al caso sacar de nuevo el tema de los impuestos, tema que se viene arrastrando desde hace cuatro años. Y que el expediente en cuestión ha

pasado todos los trámites legales. Se produce una tensa discusión entre la Sra. Alcaldesa y el Concejal, Sr. Torres cuando éste se refiere que las obras han estado “amañadas”.

El Sr. Torres López pregunta en este momento si se ha abierto expediente de legalización y sobre qué obra porque hay una rampa bastante grande que es ilegal, a lo que el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Villora, responde que se ha abierto sobre la instalación de adoquines y sobre un cartel que hay encima que no se sabe si es o no legal, por lo que se ha trasladado consulta a la Comisión de Urbanismo; en cuanto a la rampa, según los técnicos eso no computa. Señala el Sr. Torres López que en ningún proyecto figura esa rampa y que para hacer una excavación de esas dimensiones, supone que habría que obtener la preceptiva licencia. Continúa el Primer Teniente de Alcalde, preguntando al Sr. Torres que si según él o según quién ese proyecto vale mucho más, por qué no lo justifica. El Sr. Torres pone un ejemplo de concesión de subvención a esa entidad en función de la inversión realizada, de lo que él deduce que el coste es bastante superior al reflejado.

En cuanto a la denegación del acceso a los expedientes D. Juan Miguel Torres señala que adjuntó en su momento un informe de la Agencia Estatal de Protección de Datos y se contrasta con los informes de los que dispone el Ayuntamiento, tanto de la Asesoría Jurídica Externa como de Auditat, remarcando la Sra. Alcaldesa en qué momento y en qué circunstancias se puede otorgar el acceso a los expedientes.

El Sr. Torres da lectura del informe que obra en su poder emitido por la Agencia Estatal de Protección de Datos, concluyendo que en dicho informe se hace alusión a expedientes cerrados o abiertos. Indica que no va a tener más peso un informe de un asesor jurídico que un informe emitido por la AEPT.

La Sra. Presidenta alude al informe de la Asesoría Jurídica externa de este Ayuntamiento, leyendo íntegramente el apartado tercero: “...

Del artículo 77 LBRL resulta el siguiente régimen:

- a) El acceso debe hacerse, como regla general, a través del Alcalde o Presidente de la Comisión.
- b) El acceso comprende materialmente los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de la Corporación.
- d) El acceso debe ser autorizado o denegado, motivadamente, en un plazo de cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.

El art. 15 ROF establece, no obstante el acceso directo a determinados supuestos en los que los servicios administrativos deben facilitar la información requerida sin que sea necesario que el miembro de la Corporación acredite poseer una autorización:

a) miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión a la información propia de la misma.

b) información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que forman parte, así como

c) las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal e información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos.

(...)

Ello no lleva necesariamente a acotar en sentido negativo, aquello a lo que el concejal NO tiene derecho de acceso indiscriminado a la información y documentación que se encuentra en los archivos municipales:

- La información propia de las áreas administrativas y de gestión del Ayuntamiento, de la que el concejal NO ostente delegación de competencias o responsabilidades de gestión.

- La información y documentación correspondiente a asuntos que hayan de ser tratados en órganos colegiados de los que NO forme parte.

(...)

El acceso a la plataforma SEGEX solo puede resultar autorizado para aquel Concejal que ostente competencia o responsabilidad de gestión en el área correspondiente.

CUARTO.- Conclusiones.

1) El concejal tiene pleno derecho a acceder a la información correspondiente que vayan a ser objeto de deliberación y votación en la sesión plenaria de que se trate, o del órgano colegiado de que forme parte.

2) Dicha documentación ha de facilitársele con la antelación de tiempo suficiente para que dicho derecho se ejercite de forma eficaz, debiendo estar disponible en la Secretaría desde el mismo momento de aprobarse la convocatoria de la sesión de que se trate.

3) La jurisprudencia ha actualizado su posición sobre el derecho indiscriminado a obtener fotocopias, matizando que el acceso a la documentación que integra un expediente plenario no se considera indiscriminado, resaltando la posibilidad no prevista en otros tiempos, de que la documentación –como es exigido ya legalmente- se encuentre digitalizada y por tanto su entrega al concejal no suponga un trastorno al funcionario administrativo del Ayuntamiento.

4) El concejal no tiene derecho de acceso a la información ni documentación que integren expediente que se hayan de sustanciar en órganos colegiados de los que no forme parte, ni los de aquellos servicios o áreas de las que no ostente competencia o responsabilidad de gestión. Sí, en cambio, una vez adoptados por los mismos las resoluciones o acuerdos que procedan, a través de la inclusión en los puntos de dación de cuentas al Pleno.

5) El acceso a las plataformas de la administración digital del Ayuntamiento, por tanto, no puede facilitarse al concejal que no reúna las anteriores condiciones, debiendo tener acceso desde el mismo momento de la convocatoria, al expediente del Pleno o del órgano colegiado del que forme parte y a la información y documentación que en formato digitalizado lo integre, sin limitación.

6) No obstante lo anterior, se recalca que el acceso a dicha plataforma no tiene por qué ser suficiente (habrá de estar a cada caso y expediente en concreto), ni en todo caso garantizar que con ello se colma el derecho de acceso a la información por parte del Concejal, por lo que a priori no exime de facilitar la información a tratar por el Pleno u órgano colegiado en cuestión”.

Interviene el Sr. Torres López afirmando que en base a esos informes se reafirma en la complicidad que existe entre los servicios externos y la Alcaldía en favorecer todo lo que se está haciendo fuera de la Ley, reiterando que se basan con prioridad en ese informe sin tener en cuenta el emitido por la Agencia Estatal de Protección de Datos. Toma la palabra el Sr. Secretario

informando de los recursos a los que ha de acudir el Ayuntamiento, los cuales considera acertados y emitidos de manera eficaz y aludiendo a los recursos a los que puede acudir cualquier administrado si no está de acuerdo con la resolución que recibe. Tanto la Alcaldesa, como el Secretario y Primer Teniente de Alcalde, se reafirman en la validez de los informes emitidos al respecto de este asuntos. Se produce de nuevo, una discusión acerca del tipo de informes emitidos, señalando el Sr. Torres López que quiere que conste en acta que a quien se está ofendiendo es a él y a toda la Corporación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dando por finalizado el debate anterior, la Sra. Alcaldesa, pasa a tratar el punto de Ruegos y Preguntas, respondiendo al Concejal del Grupo Ganemos Munera, D. José Antonio Blázquez Rosillo, sobre la pregunta en sesión plenaria anterior relativa al expediente de instalación de un estercolero en este municipio, para lo cual ha solicitado informe de Secretaría al cual da lectura íntegra:

INFORME SOBRE LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE NUM.88027 K, A INSTANCIA DE DON OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ, EN SOLICITUD DE “CONSTRUCCION DE INSTALACION DE UN ALMACEN DE ESTIERCOL”

1.- A Fecha de hoy, se han recibido todos y cada uno de los Informes solicitados a las Administraciones que son competentes en esta Materia.:

INFORME SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA , MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

“FAVORABLE”. “ EXPEDIENTE QUE NO NECESITA SOMETERSE A UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL”; “POR EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR NO NECESITA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA”.

INFORME DE DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE.:

“EXPEDIENTE SUJETO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE CARRETERAS” “NO SE PODRAN VARIAR LAS CARACTERISTICAS O USO DE LOS ACCESOS SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA D.G.C.

INFORME SERVICIO CULTURA Y DEPORTES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA .SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES.:

VISADO” AUTORIZABLE”.

INFORME DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DE AGUAS DEL GUADIANA.:

“SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA ACTUACION”

SITUACION DEL EXPEDIENTE.:

1. RECABADOS LOS INFORMES PRECEDENTES, EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL(Sseguramente será emitido y firmado en el día de mañana)
2. UNA VEZ EMITIDO EL INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL, EL EXPEDIENTE SERA ENVIADO A DIRECCION PROVINCIAL DE FOMENTO, CON EL FÍN DE DETERMINACION SOBRE LA “CALIFICACION URBANISTICA”,
3. RECIBIDA LA MISMA , SE PROCEDERA A LA RESOLUCION COMPLETA DEL EXPEDIENTE”.

En este punto del Orden del Día, interviene el Concejal del Grupo Ganemos Munera, aludiendo al proyecto del cambio del alumbrado reiterando si estos trabajos se van a acometer por medios propios del Ayuntamiento o se van a sacar a subasta y pregunta, asimismo, cuáles son los plazos y cuándo está previsto llevarlas a cabo, a lo que la Sra. Presidenta responde que emplaza la respuesta de esta cuestión a la próxima sesión plenaria.

Finalizados los asuntos del orden del día, la Sra. Alcaldesa procede a levantar la Sesión, siendo las veintidós horas del indicado día uno de abril de dos mil diecinueve, de lo cual, yo el Secretario-Interventor doy fe.